



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 571-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3619-2020, de fecha 19 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2051-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 29 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3619 -2020 de fecha 19 de Octubre de 2020, la **Sra. VALDEZ VARGAS DIAMELA**, identificado con **DNI N°21870434**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz. 17 Lote 15 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P0707333-SUNARP-CHINCHA** con un área de **297.20 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2051-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 29 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz. 17 Lote 15 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **297.20 m2** y un Perímetro **80.25 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz. 17 Lote 15 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. VALDEZ VARGAS DIAMELA, identificado con DNI N°21870434, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 297.20 m² y un Perímetro 80.25 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07077333 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (3) Sub Lote: SUB LOTE 15, SUB LOTE 15 A, SUB LOTE 15 B Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 15 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	09.70 ml
Por la derecha:	Lote 14	30.35 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	30.30 ml
Por el Fondo:	Lote 17	09.90 ml
ÁREA TOTAL: 297.20 m²	PERÍMETRO: 80.25 ml	

SUB LOTE 15

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	04.20 ml
Por la derecha:	Lote 14	30.35 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso y Sub Lote 15 A	30.33 ml
Por el Fondo:	Lote 17	04.20 ml
ÁREA TOTAL: 127.41 m²	PERÍMETRO: 69.07 ml	

SUB LOTE 15 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y Sub Lote 15 B	05.61 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15	14.03 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	14.00 ml
Por el Fondo:	Lote 17	05.70 ml
ÁREA TOTAL: 79.23 m²	PERÍMETRO: 39.44 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



SUB LOTE 15 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	04.30 ml
Por la derecha:	Servidumbre de Paso	16.30 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	16.30 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 15A	04.41 ml
ÁREA TOTAL: 70.96 m²		PERÍMETRO: 41.31 ml

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15	16.30 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 15B	16.30 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 15A	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 19.60 m²		PERÍMETRO: 35.00 ml



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN